CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

CERTIFICA.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), se puede evidenciar que no se cuenta con personal disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual:

APOYO A LA GESTION, EN LA LINEA DE DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE, EN EL COMPONENTE DE CULTURA, EN LOS PROCESOS DE MUSICA EN LA MODALIDAD DE GRUPOS Y PERCUSION EN LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA RECREACION Y DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San Pedro de Urabá (Antioquia), a los ocho (08) días del mes de septiembre de Dos mil veintiséis (2026).

DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal

	Nombre	Firma	fecha
Elaboro:	Adalgisa Arrieta Puerta – Contratista apoyo contratación		08/09/2026
Revisó:	Daladier Mendoza Vidal – Asesor externo		08/09/2026
Aprobó:	Daniel Eduardo Argel Dickson – Secretario General y de Gobierno		08/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			